JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Proceso:	Restitución Inmueble
Demandante:	Jesús Antonio Ramírez Ramírez
Demandado:	Diana Catalina Ramírez Cruz Jhon Alfonso Aristizabal Giraldo
Radicado:	05001 40 03 005 **2020 00008** 00
Decisión:	Autoriza retiro
Interlocutorio:	152

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado al demandado ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

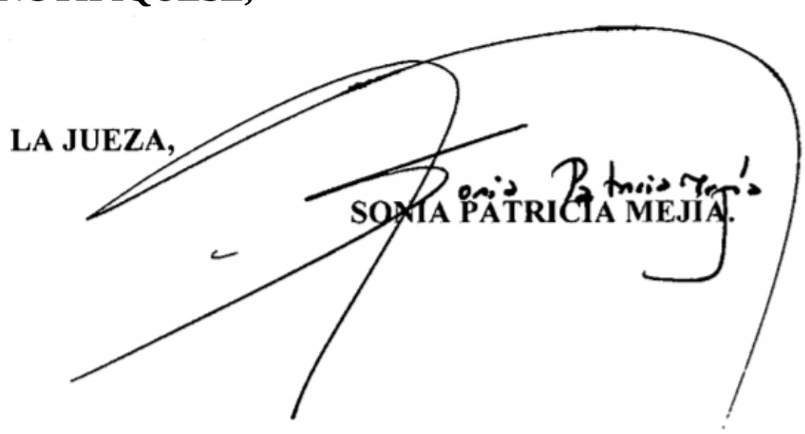

AA